

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2024

Informe Final

INDICE

	<u>Páginas</u>
<i>Informe de los Auditores Independientes</i>	3-4
<i>Estado de Liquidación Presupuestaria</i>	5
<i>Origen y aplicación de recursos</i>	6-7
<i>Resumen de ingresos y egresos</i>	8
<i>Certificación de Superávit</i>	9
<i>Cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República</i>	10-14
<i>Asuntos por Informar</i>	15

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

***A la Junta Directiva
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)***

Hemos sido contratados por la Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por medio de la contratación directa número **2024LD-000123-0006100001 “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EMITIR EL DICTAMEN SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DEL PERIODO 2024”** la cual incluye la realización de un Informe de atestiguar independiente con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2024 según los requerimientos señalados en el punto 3.8 de los lineamientos emitidos por el ente Contralor mediante R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los términos de los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015, emitido por la Contraloría General de la República con el fin, de contar con una conclusión independiente que aumente el grado de confianza de los usuarios sobre la información contenida en la liquidación, fundamentada en los resultados de la evaluación o medición de los elementos del objeto de estudio, en relación con un marco de referencia de criterios aplicables, proporcionado por la Administración Activa.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestigüamiento.

La Administración de *Patronato Nacional de la Infancia (PANI)* es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2024, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar la correcta aplicación de la normativa que regula la institución con respecto a la liquidación y ejecución presupuestaria, además incluyó la revisión, con base en pruebas

selectivas, de la evidencia que respalda las cifras del estado de liquidación presupuestaria acumulada, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012. Asimismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, excepto en lo informado en Otros Asuntos a informar, la Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cumple con todos los aspectos materiales con la normativa vigente que regula la fase de la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2024, por lo que se presenta razonablemente en todos los aspectos que se refieren a la liquidación presupuestaria por el periodo terminado en la fecha expuesta anteriormente.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2024 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), y no se extiende a ningún estado financiero del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), considerado en su conjunto.

MURILLO & ASOCIADOS S.A.
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado No. 3736
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000697713
Vence el 30 de setiembre de 2025
San José, Costa Rica, 30 de mayo de 2025

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el año que terminó el 31 de diciembre del 2024
(Expresado en colones)

	<i>Notas</i>	<i>Ingresos y gastos reales</i>	<i>Totales</i>
INGRESOS			
Ingresos presupuestados			100.453.266.961
<i>Menos:</i>			
Ingresos corrientes	Anexo 3	112.922.878.260	
Ingresos de Financiamiento			
<i>Superávit de ingresos</i>			12.469.611.299
EGRESOS:			
Egresos presupuestados	Anexo 2		100.453.266.961
<i>Menos:</i>			
Gastos reales	Anexo 3	93.335.070.638	
Compromisos presupuestados al 31 de diciembre 2024			
<i>Economías de egresos</i>			7.118.196.324
<i>Menos: Saldos con Destino específico</i>			
Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2023	Anexo 3		19.587.807.622

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)
APLICACIÓN DE FONDOS
Al 31 de diciembre del 2024
(Expresada en colones)

Programa I ACTIVIDADES CENTRALES		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	21.808.929.593	20.358.188.683
0 REMUNERACIONES	3.486.394.076	3.327.396.600
1 SERVICIOS	8.856.226.124	7.969.439.311
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	590.656.667	498.400.790
5 BIENES DURADEROS	605.924.017	528.828.134
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.362.052.985	7.126.448.123
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	907.675.724	907.675.724

Programa II PROTECCIÓN		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	43.581.734.231	40.640.021.048
0 REMUNERACIONES	3.111.124.051	2.723.790.873
1 SERVICIOS	6.684.370.179	5.876.225.596
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.950.704.625	1.747.709.515
5 BIENES DURADEROS	947.109.414	442.518.259
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.888.425.962	29.849.776.804

Programa III ATENCIÓN		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	28.977.599.227	27.077.673.253
0 REMUNERACIONES	24.388.788.309	23.040.858.689
1 SERVICIOS	3.576.268.683	3.324.489.016
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	624.528.350	563.271.722
3 INTERESES Y COMISIONES	307.208.227	148.930.126
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.950	123.700
9 CUENTAS ESPECIALES	80.681.709	-

Continua...

...Finaliza

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)
APLICACIÓN DE FONDOS
Al 31 de diciembre del 2024
(Expresada en colones)

Programa IV PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNIDAD		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	2.640.946.793	2.197.640.367
1 SERVICIOS	376.719.707	327.558.954
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	617.965.740	576.404.209
5 BIENES DURADEROS	4.314.703	2.577.205
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.641.946.642	1.291.100.000

Programa V DESARROLLO ESTRATÉGICO		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	3.095.923.754	2.753.679.061
1 SERVICIOS	1.112.578.754	1.079.245.583
5 BIENES DURADEROS	1.983.345.000	1.674.433.478

Programa VI SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED DE CUIDO		
Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	348.133.364	307.868.225
0 REMUNERACIONES	313.733.364	295.054.877
1 SERVICIOS	16.500.000	5.973.182
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	11.950.000	3.451.686
5 BIENES DURADEROS	5.950.000	3.388.481

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Por el año que terminó el 31 de diciembre del 2024
(Expresado en colones)

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta	Ejecución Porcentual	Sobre ejecución (Sub ejecución)
INGRESOS	100.453.266.961	112.922.878.260	112,41%	(12.469.611.299)
Ingresos Corrientes	91.535.474.624	101.690.821.888	111,09%	(10.155.347.264)
Ingresos de Capital	3.818.700.000	3.818.700.000	100,00%	---
Ingresos de Financiamiento	5.099.092.337	7.413.356.372	145,39%	(2.314.264.035)
EGRESOS	100.453.266.961	93.335.070.638	92,91%	7.118.196.324
0 REMUNERACIONES	31.300.039.800	29.387.101.038	93,89%	1.912.938.762
1 SERVICIOS	20.622.663.447	18.582.931.643	90,11%	2.039.731.804
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.795.805.382	3.389.237.922	89,29%	406.567.460
5 BIENES DURADEROS	3.853.851.361	2.800.675.684	72,67%	1.053.175.677
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.892.549.539	38.267.448.627	95,93%	1.625.100.912
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	907.675.724	907.675.724	100,00%	---
9 CUENTAS ESPECIALES	80.681.709	---	0,00%	80.681.709
Total Superávit	---	19.587.807.622		(19.587.807.622)

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)
CERTIFICACIÓN DE SUPERÁVIT
Por el año que terminó el 31 de diciembre del 2024
(Expresado en colones)



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

PANI-DAP-OF-0136-2025

Señores
 MGI Murillo y Asociados
 Contadores Públicos

CERTIFICACIÓN
SUPERÁVIT 2024 DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con base en el proceso de Liquidación Presupuestaria 2024 y los registros en cuentas bancarias del Patronato Nacional de la Infancia, se certifican recursos del Superávit Libre y Específicos del año 2024 en las distintas fuentes de financiamiento.

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	Asignación	PORCENTAJE
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES		
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros Ingresos no Tributarios	10,500,000,000.00	53.60%
1.3.9.1.00.00.0.0.60	Superávit Reintegros y Devoluciones	10,500,000,000.00	53.60%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	9,087,807,622.08	46.40%
3.3.1.0.00.00.0.0.75	Superávit Transferencia de Capital	1,047,104,200.64	5.35%
3.3.1.0.00.00.0.0.71	Superávit Libre Ley 7648	2,289,333,181.80	11.69%
3.3.2.0.00.00.0.0.71	Superávit Especifico Ley 7648	3,095,056,494.30	15.80%
3.3.2.0.00.00.0.0.72	Superávit Especifico FODESAF	2,140,454,816.29	10.93%
3.3.2.0.00.00.0.0.73	Superávit Especifico Ley 7972 art. 14	147,079,177.88	0.75%
3.3.2.0.00.00.0.0.74	Superávit Especifico Ley 7972 art. 15	366,495,810.87	1.87%
3.3.2.0.00.00.0.0.76	Superávit Especifico COSEVI	2,283,940.30	0.01%
	TOTAL	19,587,807,622.08	100%

El registro de estos ingresos corresponde a la totalidad de los superávits del año 2024. Los recursos se encuentran asignados en cuentas de Caja Única del Estado.

CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE R-DC-124-2015 DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2015

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma. Para el 2024 se realizó 5 modificaciones al presupuesto durante el año por la suma de ¢11.118.236.595, lo cual representa un 11,07% del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jeroarca de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

Fecha	Sesión JD u Oficio	ID Presupuesto	Total
19/12/2023	DFOE-BIS-1009	Presupuesto Inicial	90.989.503.262
30/4/2024	SJD-2024-017	Presupuesto extraordinario 1	8.562.226.574
26/9/2024	SJD-2024-042	Presupuesto extraordinario 2	901.537.125
Total			100.453.266.961
25/1/2024	SJD-2024-001	Modificación Presupuestaria # 1	174.688.745
12/3/2024	SJD-2024-009	Modificación Presupuestaria # 2	3.008.735.484
25/6/2024	SJD-2024-026	Modificación Presupuestaria # 3	3.949.964.587
22/10/2024	SJD-2024-047	Modificación Presupuestaria # 4	3.487.847.778
5/12/2024	SJD-2024-053	Modificación Presupuestaria # 5	497.000.000
Total			11.118.236.595
Modificaciones en %			11,07%

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma. La presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República fue el 13 de febrero de 2025, además se realizan informes mensuales los cuales fueron presentados los primeros 10 días hábiles.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 / párrafo primero).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no cumple de manera razonable con esta norma.

ASUNTO POR INFORMAR

ASUNTO 1: NO SE NOS SUMINISTRÓ LA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS LÍQUIDAS CON EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

CONDICIÓN:

Al realizar nuestras pruebas de auditoría del efectivo, se solicitó una conciliación que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto con las cuentas líquidas que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del 2024 (efectivo e inversiones), la cual se efectúa conciliación entre el estado de resultados y el estado presupuestario, sin embargo, no fue suministrada la conciliación del superávit presupuestario con las cuentas líquidas reportadas en los estados financieros del Patronato Nacional de la Infancia al 31 de diciembre de 2024.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que como parte de la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, se proceda a realizar la conciliación de las cuentas líquidas con el superávit presupuestario, así como con el cumplimiento de la **NICSP 24 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**.
